

ID[©]CBIS

Instituto Distrital de Ciencia,
Biotecnología e Innovación en Salud

CENTRO DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDO
POR MINCIENCIA R-1763/2021

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025



Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO INSTITUCIONAL.....	5
1. NATURALEZA DEL INSTITUTO.....	5
2. MARCO LEGAL.....	6
ANTECEDENTES.....	8
¿QUÉ ES LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA?.....	8
Transparencia.....	8
Ética Pública.....	8
Importancia de la Transparencia y la Ética Pública.....	8
¿Qué es el programa de transparencia y ética pública.....	9
TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	10
COMPONENTE TRANSVERSAL.....	12
1. DECLARACIÓN.....	12
2. OBJETIVO GENERAL.....	12
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
4. ALCANCE.....	13
5. RESPONSABILIDAD.....	13
Línea Estratégica.....	13
1 ^{ra} Línea de Defensa (Autocontrol).....	13
2 ^{da} Línea de Defensa (Autoevaluación).....	13
3 ^{ra} Línea de Defensa (Evaluación Independiente).....	14
6. PLANEACIÓN.....	14
Formulación.....	14
Validación.....	4
Consolidación.....	4
Aprobación.....	4
Publicación.....	4
Ejecución.....	4
Modificación o reformulación.....	4
COMPONENTE PROGRAMÁTICO- GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN´.....	5

7.	GESTIÓN DEL RIESGO	5
	Riesgo para la integridad.....	6
	Medidas de debida diligencia.....	6
8.	REDES DE ARTICULACIÓN.....	6
9.	CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO	7
10.	INICIATIVAS ADICIONALES	8
	3.4.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	10
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	11
11.	CONTROL DE CAMBIOS.....	12

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS) es una entidad descentralizada por servicios indirectos del orden distrital, constituida como una entidad sin ánimo de lucro de ciencia y tecnología, regida por el Derecho Privado, con personería jurídica, autonomía administrativa y vinculada al Sector Salud del Distrito Capital.

El Instituto se crea con el fin de promover el desarrollo de estructuras proyectadas a la producción de activos de conocimiento derivados de la investigación científica, la tecnología y la innovación en el sector salud en Bogotá.

Hoy, el IDCBIS es un referente técnico científico en los temas de su competencia en la ciudad, el país y la región; como un centro de investigación reconocido por MinCiencias, mediante la Resolución R-1763 del 9 de septiembre de 2021, que trabaja para la consolidación de estructuras orientadas al desarrollo y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en salud, e integra el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Dentro de sus obligaciones normativas como entidad vinculada al sector salud de la ciudad de Bogotá y conscientes de la importancia de articular su quehacer a las políticas de transparencia, derecho de acceso a la información pública, prevención y lucha contra la corrupción y efectividad del control de la gestión pública, el IDCBIS anualmente realiza el Programa de Transparencia y Ética Pública, en donde se proyectan las actividades para identificar, medir y controlar los riesgos a los que está expuesto por actos asociados a corrupción en el desarrollo de sus actividades, para promover la integridad de sus colaboradores, la cultura de la legalidad, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

En ese sentido el PTEP del IDCBIS, está definido de acuerdo con el marco legal actual; así es como en 2024 a través del Decreto 1122 expedido el 30 de agosto y mediante el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, se establecen las directrices para la creación y ejecución de los PTEP. Este decreto asigna a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República la función de definir las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir estos programas, con un enfoque basado en la gestión de riesgos.

La adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública promueve que las entidades de acuerdo con su naturaleza, implementen las medidas pertinentes para prevenir los actos de corrupción a través del compromiso colectivo de los colaboradores de la entidad desde la Dirección y miembros directivos hasta los colaboradores.

Como documento complemento, junto con el PTEP, se presentan las actividades que de acuerdo con la estructura actualizada las cuales darán cumplimiento al componente transversal y programático respectivamente.

MARCO INSTITUCIONAL

1. NATURALEZA DEL INSTITUTO

El IDC BIS, es una corporación de carácter mixto, sin ánimo de lucro, con persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vinculada a la Secretaría Distrital de Salud. Está reconocido como Centro de Investigación dentro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Resolución 1763 del 2021 emitida por Minciencias.

Este se encuentra aprobado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo Distrital 641 del 6 de abril de 2016 que entró en vigencia el 29 de noviembre del 2016 a través del acta de constitución; y cuyo inicio de operaciones fue a partir del 01 de marzo del 2017. Sus funciones y financiación fueron modificadas mediante el Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020.

El objeto social del IDC BIS es la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación afines con la medicina transfusional, terapia e ingeniería tisular y celular avanzada, medicina regenerativa, medicina de laboratorio y centro de formación del talento humano.

Es importante resaltar, que el IDC BIS, fue constituido bajo los lineamientos del Decreto 393 de 1991 *“Por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”*.

Las entidades sin ánimo de lucro creadas en virtud de los artículos 95 y 96 de la Ley 498 de 1998, hacen parte del capítulo XIII que se refiere a las entidades descentralizadas. Así lo dispone el artículo 38 y 68 de la Ley 489 de 1998 donde se establece como entidades descentralizadas a las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, categoría que le aplica al Instituto.

El régimen legal general aplicable al Instituto es el establecido en el Código Civil y normas correlativas (Ley 22 de 1987, el Decreto Nacional 640 de 2005 y el Decreto Nacional 300 de 2009, Código Civil artículo 633, Decreto 525 de 1990, Decreto 362 de 1987, Decreto 427 de 1996, Decreto Distrital 848 de 2019, Decreto Reglamentario 1529 de 1990) para entidades sin ánimo de lucro establecido en la Ley 498 de 1998, la cual fue modificada por la Ley 1753 de 2015 y la Ley 1474 de 2011 y reglamentada parcialmente por Decreto 1081 de 2015.

En el proceso de crecimiento y desarrollo de sus capacidades organizacionales, el IDC BIS continúa con la definición y actualización de políticas y lineamientos internos y la finalización de su Plan Estratégico 2021-2025.

En ese sentido, también enfrenta nuevos retos y desafíos de cara a las necesidades en materia de investigación en Colombia, por lo que dirige todos sus esfuerzos hacia el planteamiento de su nuevo Plan estratégico y cambios relevantes que promuevan la transformación tecnológica y la optimización y mejora de todos los procesos del Instituto en el marco de legal aplicable y otros de tipo técnico que aseguran la calidad de los productos y servicios del Instituto.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 190 de junio 6 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Derogada parcialmente por el Decreto Nacional 019 de 2012.
- Decreto 2232 de diciembre 18 de 1995: Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995. Derogado parcialmente por el Decreto 1083 de 2015
- Ley 599 de julio 24 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 1437 de enero 18 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Modificada por los decretos 403 del 2020, 1463 del 2020 y las leyes 2020 y 2195 del 2022 y la ley 2080 del 2021. Reglamentada por el Decreto 4632, derogado parcialmente por la Ley 1081 de 2015.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Modificada por la Ley 2195 de 2022 y el Decreto del 2020, Adicionada por la Ley 2195 de 2022 y el decreto 537 del 2020.
- Ley 1712 de marzo 6 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 2195 de 2022, reglamentada por el Decreto 803 de 2015.
- Decreto 4632 de diciembre 9 de 2011. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones. Derogada parcialmente por la Ley 1081 de 2015
- Decreto 0019 de enero 10 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Modificado por el Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 1081 de 2015 - Único del Sector de la Presidencia de la República. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la República. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición. Regulación del derecho de petición
- Decreto 124 de 2016. Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto Ley 393 de 1991, *“Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”*
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Modificada por el Decreto 1463 de 2022.

- Circular 011 de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por la cual se imparten instrucciones relativas a la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo a las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL -
- Circular 092 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por la cual se presenta la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT en las entidades distritales.
- Concepto Secretaría de Hacienda No. 2016EE167090, *“nos permitimos informar a ustedes que de acuerdo con la naturaleza de la entidad según el acuerdo 641 del 2016 y una vez analizada la cobertura definida en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital Decreto 714 de 1996 y el artículo 1º del Decreto 195 del 2007, se estableció que las citadas normas no contemplan ese tipo de entidades, por lo que se concluye que la entidad no tiene marco jurídico especial y por lo tanto se encuentra sometida a las normas de derecho privado, en donde sus actos se regirán por las mismas”*.
- La Contraloría de Bogotá en su visita de control fiscal vigencia 2016, expresó lo siguiente: *“El IDCBS, en su calidad de entidad descentralizada indirecta, vinculada a la Secretaría de Salud Distrital, se regirá por las disposiciones previstas para la constitución de las entidades de su tipo. Dicho régimen jurídico, las reglas del derecho privado que no se oponen a las disposiciones constitucionales. En términos de régimen presupuestal, se regirá de acuerdo con las ya mencionadas reglas del régimen privado, bajo los lineamientos que en su disposición de dirección y administración interna se previeron en sus Estatutos, en el momento de su constitución”*.
- Concepto Función Pública No. 20195010267591, *“... después de haber realizado un análisis de cada una de sus ocho (8) funciones y actividades asociadas, no se evidencian procedimientos que cumplan con los atributos para ser considerados como trámites ni OPAs”*.
- Circular 058 de 2022 Secretaría Jurídica Distrital Instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial.
- Circular 013 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital el cual menciona en su asunto: Modificar parcialmente la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022, que imparte "Instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial".
- Circular 013 de 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital el cual menciona en su asunto: Modificación numeral 8 de la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022, la cual fue modificada por la Circular 013 del 14 de abril de 2023, que imparte “Instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial”.
- Decreto 1122 de 2024 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.

ANTECEDENTES

¿QUÉ ES LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA?

La Transparencia y la Ética Pública son principios fundamentales para garantizar una gestión responsable, honesta y eficiente en el sector público. Ambos conceptos están interrelacionados y son esenciales para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones del Estado, promover el respeto por los recursos públicos y fomentar una cultura de legalidad.

Transparencia

En la gestión pública, la transparencia se refiere al acceso abierto y claro a la información sobre las acciones, decisiones, políticas y uso de recursos por parte de las entidades públicas. Este principio implica que la ciudadanía tenga el derecho y la capacidad de:

- Acceder de manera oportuna a la información pública.
- Supervisar y evaluar las actuaciones de los servidores públicos.
- Participar en los procesos de toma de decisiones y en el control social.

La transparencia no solo implica divulgar información, sino garantizar que esta sea comprensible, accesible y útil para los ciudadanos, fomentando así un gobierno más abierto, participativo y responsable.

Ética Pública

La ética pública es el conjunto de principios, valores y normas que orientan la conducta de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Estos valores incluyen:

- **Honestidad:** Actuar con rectitud, evitando actos de corrupción y priorizando el interés colectivo sobre el personal.
- **Responsabilidad:** Cumplir con los deberes asignados, asumiendo las consecuencias de las decisiones y acciones tomadas.
- **Imparcialidad:** Garantizar que las decisiones se tomen de manera justa, sin favoritismos ni discriminaciones.
- **Transparencia:** Asegurar que los actos y decisiones sean visibles y verificables por la ciudadanía.

La ética pública exige a los servidores públicos actuar con integridad y compromiso a los principios de justicia, equidad y respeto a los derechos fundamentales. También implica prevenir y denunciar prácticas que atenten contra la confianza pública, como el nepotismo, el soborno o el uso indebido de recursos.

Importancia de la Transparencia y la Ética Pública

Estos principios son esenciales para:

- **Fortalecer la confianza ciudadana:** Al garantizar una gestión clara y justa, se reduce la percepción de corrupción y se promueve la legitimidad institucional.
- **Prevenir actos de corrupción:** Una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia reduce las oportunidades para prácticas corruptas.

- **Fomentar la participación ciudadana:** La transparencia facilita que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones y ejerzan un control social efectivo.
- **Asegurar el buen uso de los recursos públicos:** La ética pública guía la administración de bienes y servicios en beneficio del interés general.

En resumen, la transparencia y la ética pública son pilares fundamentales para el buen gobierno y la democracia, ya que permiten que las instituciones cumplan su misión con eficiencia, justicia y en beneficio de toda la sociedad.

¿Qué es el programa de transparencia y ética pública

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP es el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.¹

Se fundamenta en las disposiciones legales de Colombia, particularmente en el Decreto 1122 de 2024, que reglamenta su implementación como parte de los esfuerzos para cumplir con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 (Ley de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción). Este marco legal establece directrices específicas para que las entidades públicas adopten estándares y prácticas que garanticen la ética y la transparencia en su gestión.

¹ Capítulo 1. Generalidades – Anexo Técnico Decreto 1122 de 2024

TÉRMINOS Y DEFINICIONES²

- **Acceso a la información pública:** derecho de los ciudadanos a consultar y recibir información generada, gestionada o en poder de entidades públicas, garantizando la transparencia, accesibilidad y claridad en la gestión institucional, según lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
- **Auditoría interna:** proceso sistemático realizado por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, enfocado en identificar y evaluar riesgos clave que puedan impactar los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública, para proponer medidas correctivas y preventivas.
- **Canales de denuncia:** mecanismos dispuestos por la Entidad para recibir, evaluar y gestionar denuncias relacionadas con posibles hechos de corrupción o irregularidades, garantizando confidencialidad y protección a los denunciantes.
- **Código de Integridad:** conjunto de principios y valores éticos que orientan el comportamiento de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, promoviendo una cultura de integridad y transparencia.
- **Componente programático:** Parte del Programa de Transparencia y Ética Pública que comprende las acciones estratégicas específicas para la lucha contra la corrupción, divididas en temáticas: gestión del riesgo; redes y articulación; cultura de la legalidad y estado abierto; e iniciativas adicionales.
- **Conflicto de intereses:** en Colombia, definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), surge: “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.
- **Corrupción:** usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado lo que, a su vez, va en contravía de la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.
- **Debida diligencia:** proceso de análisis y verificación de información con el propósito de identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados a operaciones, relaciones o actividades que puedan comprometer la integridad de la Entidad.
- **Esquema de líneas de defensa:** modelo estructurado en tres líneas que define las responsabilidades de los actores dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública, asegurando una gestión adecuada de riesgos y control interno.
- **Estado abierto:** principio que promueve la colaboración y el intercambio de información entre la administración pública y la ciudadanía, fomentando la participación y la rendición de cuentas.
- **Financiación del terrorismo:** se refiere a quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.
- **Fraude:** cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la Entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios

² Anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública, Secretaría de Transparencia, Presidencia de la República (2024).

- **Gestión del riesgo:** conjunto de acciones orientadas a identificar, analizar y mitigar riesgos asociados a la corrupción, integridad pública, lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT/FPADM).
- **Lavado de activos:** aquellas actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícitos.
- **Participación ciudadana:** mecanismo mediante el cual los ciudadanos intervienen activamente en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de la entidad, fortaleciendo la confianza y legitimidad de la gestión pública.
- **Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP:** es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.
- **Redes internas:** espacios de interacción entre las áreas, dependencias y funcionarios de la Entidad para la socialización y ejecución de las acciones del PTEP.
- **Redes externas:** relaciones de cooperación y coordinación con otras entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y actores relevantes para promover buenas prácticas, transparencia y lucha contra la corrupción.
- **Rendición de cuentas:** proceso mediante el cual la entidad informa, explica y justifica sus acciones, decisiones y resultados a la ciudadanía, fomentando la transparencia y el control social.
- **Soborno:** conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno transnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.
- **Transparencia activa:** divulgación proactiva y sistemática de información pública por parte de la Entidad, a través de diferentes medios y formatos, garantizando su accesibilidad, claridad y actualización constante.
- **Transparencia pasiva:** respuesta a solicitudes de información realizadas por ciudadanos, garantizando su acceso oportuno y completo a los datos requeridos, conforme a las disposiciones legales.

COMPONENTE TRANSVERSAL

1. DECLARACIÓN

El Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación -IDCBIS en cumplimiento de los principios de moralidad establecidos en la Constitución Política, reafirma su compromiso con la transparencia, la ética y la legalidad en el ejercicio de sus actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías y su responsabilidad como entidad vinculada a la Secretaría Distrital y los lineamientos de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Desde la Dirección y las directivas del Instituto se lidera este compromiso, asegurando la implementación y el despliegue en todos los niveles de la entidad del Programa de Transparencia y Ética Pública apoyado de sus colaboradores (trabajadores y contratistas) a través de una cultura de legalidad, el conocimiento y la prevención de sus riesgos y la aplicación de los valores contenidos en el Código de Ética, políticas, manuales y procedimientos alineados con este fin o que se complementen con otras iniciativas en estos temas.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los lineamientos, acciones e iniciativas que al interior del IDCBIS fomentan las políticas de transparencia, derecho de acceso a la información pública, prevención y lucha contra la corrupción, gestión de riesgos y efectividad del control de la gestión pública. Lo anterior, enmarcado en una cultura de autocontrol, integridad y legalidad entre sus colaboradores.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la identificación, valoración, control y seguimiento de riesgos asociados a actos de corrupción, ajustado a la naturaleza del Instituto que permitan su prevención y gestión.
- Realizar la identificación, valoración, control y seguimiento de riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LAFTPDAM) ajustado a la naturaleza del Instituto que permitan su prevención y gestión.
- Garantizar la transparencia de la gestión precontractual, contractual y postcontractual del IDCBIS en coordinación con la política de transparencia a través de la publicación en la página web de la totalidad de la contratación realizada.
- Actualizar los valores institucionales del Instituto con miras a continuar con el fortalecimiento de la integridad en todos los colaboradores del IDCBIS. A su vez, y fortalecer la apropiación del Código de Ética para incluir el análisis y manejo de denuncias e inclusión de herramienta de convivencia.
- Mantener el acceso oportuno a la información del Instituto para toda la ciudadanía, a través de la rendición de cuentas periódica y diálogos de control social a la comunidad, la publicación de la información que da cuenta de la gestión del Instituto y la publicación en los medios de contacto establecidos para tal fin en el IDCBIS.

4. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS aplica a todos los procesos del Instituto y sus colaboradores empleados y contratistas quienes participan en la aplicación del ciclo del Programa de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1122 de 2024 desde la formulación hasta la modificación o reformulación. De igual forma también incluye a las partes interesadas y grupos de interés como proveedores, entidades de Salud, comunidad científica, academia, cooperantes y la ciudadanía en general quienes por medio del trabajo colaborativo aportaron sus opiniones e interactuaron para la construcción de este Programa.

5. RESPONSABILIDAD

De acuerdo con el Manual de Administración de Riesgo del Instituto y la definición de responsabilidades establecidas para las líneas de defensa y alineado con el Anexo Técnico del Decreto 1122 a continuación se define el alcance de las responsabilidades que dan cumplimiento a el presente Programa así:

Línea Estratégica

- Es responsabilidad de la Dirección, ejercer el liderazgo y compromiso con respecto a la Declaración expresada en este documento y los principios establecidos en el marco de la Política de administración de Riesgo.
- Aprobar el contenido del Programa de Transparencia Ética Pública.
- Conocer los resultados de implementación y avance de las actividades propuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública en el marco del Comité de Seguimiento a la Gestión,

1^{ra} Línea de Defensa (Autocontrol)

- Ejecutar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y los objetivos del Instituto y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.
- Informar a la Segunda Línea de defensa (Planeación Institucional) sobre los riesgos materializados en los procesos a su cargo u otros que conozca.
- Identificar cambios en los riesgos establecidos en la matriz de riesgo de actos de corrupción o en la matriz de riesgos de LAFT y solicitar ajustes o modificaciones de los diferentes tipos de riesgo de acuerdo con las autoevaluaciones, observaciones o informes de las auditorías internas o externas.
- Realizar monitoreo y revisión al Mapa de Riesgos documentados

2^{da} Línea de Defensa (Autoevaluación)

- Asesorar a la línea estratégica para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto, el nivel de aceptación del riesgo y las acciones para abordarlo.
- Verificar el avance y cumplimiento en las acciones o planes de acción derivada de la identificación de los riesgos.
- Consolidar y liderar las etapas del ciclo de Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- Presentar los avances del cumplimiento al Comité de seguimiento a la Gestión

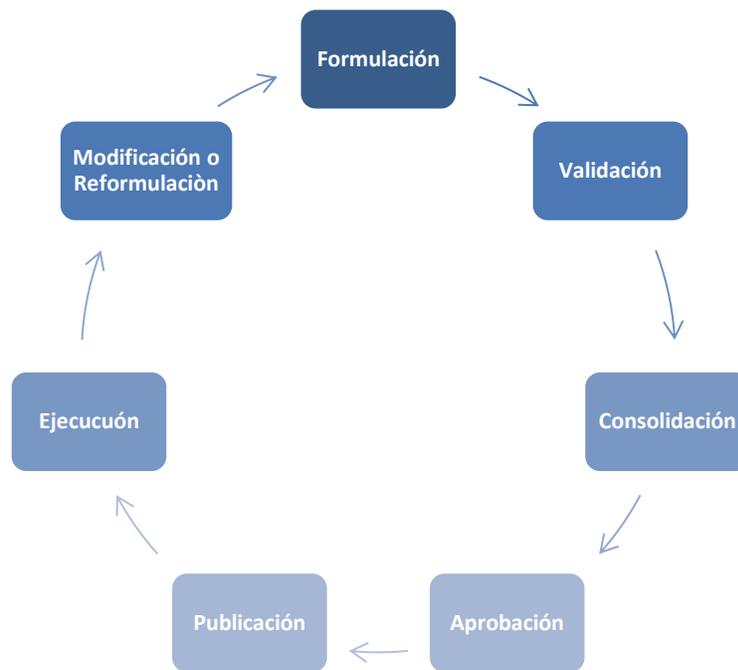
- Consolidar el mapa de riesgos de actos de corrupción y el mapa de riesgos de Lavado de activos y presentarlo para aprobación al Comité de evaluación interna.

3^{ra} Línea de Defensa (Evaluación Independiente)

- Auditar el Programa de Transparencia y Ética Pública

6. PLANEACIÓN

El Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación - IDCBIS presenta su Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2025 de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República el cual define las etapas para la estructuración, adopción y desarrollo del mismo de acuerdo con las siguientes fases:



Formulación

Para el desarrollo del contenido de los componentes del programa se documentaron en los siguientes documentos

- **Anexo 1:** Componente Transversal
- **Anexo 2:** Componente Programático
- **Anexo 3:** Matriz de correlación de requisitos del Documento Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital y el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.

Dentro de esta etapa se tuvo en cuenta los desarrollado en los Programas de Transparencia de vigencias anteriores con la intención de conservar buenas prácticas o actividades que vienen

madurando en el Instituto a la nueva estructura exigida por la Secretaría de Transparencia por medio del Anexo Técnico del Decreto 1122.

Hacer la correlación entre los dos estándares implica comprender que su diferencia estructural no significa que el enfoque de fondo represente un cambio en los objetivos principales los cuales están orientados desde un enfoque basado en riesgos, el fomento de una cultura de legalidad y prevención y la adopción de medidas que puedan integrarse o sean compatibles con otros subsistemas y faculten a la entidad para integrar o complementar lo que ya tiene con el fin de que el Sistema sea práctico y reconocible dentro de la cotidianidad de las actividades.

La mirada anterior también consiguió identificar lo “nuevo” para completar el plan de trabajo sin que el camino recorrido con la Metodología Distrital y la adopción del Anexo Técnico se conciba como recorrer una nueva ruta sino reconocer lo aprendido para adicionar y adoptar los cambios.

El ejercicio anterior se consolidó a través de documentar el Anexo 3. Matriz de correlación para implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

MATRIZ DE CORRELACIÓN ESTÁNDARES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA -IDCBIS 2025

DOCUMENTO TÉCNICO PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL DISTRITO CAPITAL 2022						ANEXO TÉCNICO DECRETO 1122/ 2024					
EJE		COMPONENTE		SUBCOMPONENTE / PROCESOS		COMPONENTE TRANSVERSAL		COMPONENTE PROGRAMÁTICO			
Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	ACCIÓN ESTRATÉGICA
1	TRANSPARENCIA	1	Mecanismos para la Transparencia y acceso a la información	1	Mecanismos para la Transparencia activa	No aplica	No aplica	3	Cultura de la legalidad y estado abierto	3.1	Acceso a la información pública y Transparencia
				2	Mecanismos para la Transparencia pasiva	No aplica	No aplica				
				3	Elaboración de instrumentos de gestión de la información	No aplica	No aplica				
				4	Criterio diferencial de accesibilidad	No aplica	No aplica				
				5	Monitoreo de Acceso a la Información Pública	No aplica	No aplica				
		2	Rendición de cuentas	1	Información de calidad y en lenguaje comprensible	No aplica	No aplica	3	Cultura de la legalidad y estado abierto	3.2	Participación ciudadana y rendición de cuentas
				2	Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	No aplica	No aplica				
				3	Responsabilidad en la cultura de la rendición y petición de cuentas	No aplica	No aplica				
				4	Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional	No aplica	No aplica				
				5	Rendición de cuentas focalizada	No aplica	No aplica				
				6	Articulación Institucional a los Nodos de Rendición de Cuentas	No aplica	No aplica				
		3	Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	2	Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico	3	Alcance Responsabilidades	-	No aplica	-	No aplica
				3	Fortalecimiento de los canales de atención	No aplica	No aplica	4	Iniciativas adicionales	-	Iniciativas adicionales
				4	Talento Humano	No aplica	No aplica	1	Iniciativas adicionales	3.2	Iniciativas adicionales
				5	Normativo y procedimental	No aplica	No aplica	1	Iniciativas adicionales	3.2	Iniciativas adicionales

MATRIZ DE CORRELACIÓN ESTÁNDARES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA -IDCBIS 2025

DOCUMENTO TÉCNICO PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL DISTRITO CAPITAL 2022						ANEXO TÉCNICO DECRETO 1122/ 2024							
EJE		COMPONENTE		SUBCOMPONENTE / PROCESOS		COMPONENTE TRANSVERSAL		COMPONENTE PROGRAMÁTICO					
Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	ACCIÓN ESTRATÉGICA		
2	INTE GRID AD	4	Racionalización de trámites	6	Relacionamiento con el ciudadano	No aplica	No aplica	4	Iniciativas adicionales	4	Iniciativas adicionales		
				7	Análisis de la información de las denuncias de corrupción (enfoque de género)	No aplica	No aplica	1	Gestión del Riesgo	1.2	Canales de denuncia		
				1	Racionalización de trámites	No aplica	No aplica	-	No aplica	-	No aplica		
				2	Consulta ciudadana para la mejora de experiencia de usuarios	No aplica	No aplica	-	No aplica	-	No aplica		
				5	Apertura de información y Datos abiertos	1	Apertura de datos para los ciudadanos y grupos de interés	No aplica	No aplica	3	Cultura de la legalidad y el estado abierto	3.1	Acceso a la información pública y transparencia
						2	Entrega de información en lenguaje sencillo que dé cuenta de la gestión institucional	No aplica	No aplica				
		3	Apertura de la información presupuestal institucional y de resultados			No aplica	No aplica						
		4	Estandarización de datos abiertos para intercambio de información			No aplica	No aplica						
		6	Participación e innovación en la gestión pública	1	Ciudadanía en la toma de decisiones públicas	No aplica	No aplica	-	No aplica	-	No aplica		
				2	Iniciativas de innovación por articulación institucional	No aplica	No aplica	2	Redes de articulación	2.1	Redes Internas		
				3	Redes de innovación	No aplica	No aplica	2	Redes de articulación	2.2	Redes Externas		
		7	Promoción de la integridad y la ética	1	Programas de gestión de integridad	No aplica	No aplica	1	Gestión del Riesgo	1.1	Riesgo para la integridad		

MATRIZ DE CORRELACIÓN ESTÁNDARES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA -IDCBIS 2025

DOCUMENTO TÉCNICO PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DEL DISTRITO CAPITAL 2022						ANEXO TÉCNICO DECRETO 1122/ 2024					
EJE		COMPONENTE		SUBCOMPONENTE / PROCESOS		COMPONENTE TRANSVERSAL		COMPONENTE PROGRAMÁTICO			
Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE	Nº	ACCIÓN ESTRATÉGICA
				2	Promoción de la integridad en las instituciones y grupos de interés	No aplica	No aplica	1	Gestión del Riesgo	1.1	Riesgo para la integridad
				3	Participación en las estrategias distritales de Integridad	No aplica	No aplica	1	Gestión del Riesgo	1.1	Riesgo para la integridad
				4	Gestión preventiva de conflicto de interés	No aplica	No aplica	1	Gestión del Riesgo	1.1	Riesgo para la integridad/ Conflicto de interés
				5	Gestiones prácticas Antisoborno, Antifraude	No aplica	No aplica	1	Gestión del Riesgo	1.1	Riesgo para la integridad/ Soborno, corrupción, fraude
3	MONITOREO Y CONTROL	7	Gestión de riesgos de corrupción - Mapas de riesgo	1	Política de administración de riesgos	1	Declaración	-	No aplica	-	No aplica
				2	Construcción de mapa de riesgo de corrupción (incluidos riesgos de lavado de activos)	No aplica	No aplica	1	Gestión del Riesgo	1.3	Riesgo LAFT/FPADM
				3	Consulta y divulgación	No aplica	No aplica				
				4	Monitoreo y revisión	6	Auditoría y Mejora				
				5	Seguimiento	4	Administración Supervisión y Monitoreo				
		8	Medidas de Debida Diligencia y Prevención de Lavado de Activos	1	Adecuación institucional para cumplir con la debida diligencia	No aplica	No aplica	1	Gestión del Riesgo	1.4	Debida Diligencia
				2	Construcción del Plan de trabajo para adaptar y/o desarrollar la debida diligencia	No aplica	No aplica				
				3	G. de la Debida Diligencia	No aplica	No aplica				

Tabla 1. Anexo 3 Matriz de Correlación de Estándares para el Implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública IDCBIS 2025-
 Fuente: Elaboración Propia- Planeación Institucional

Validación

El PTEP del Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud -IDCBIS es revisado por colaboradores (trabajadores y contratistas) y otros grupos de interés mediante invitación a participar colaborativamente diligenciando un formulario de consulta el cual estuvo disponible en la página web del Instituto entre el 21 al 28 de enero de 2025.

El Mecanismo anterior estuvo dispuesto en las fechas indicadas y se realizó la convocatoria por medio de las diferentes redes sociales del Instituto.

Esta modalidad se propuso mediante el formulario unificado para la recepción de aportes, sugerencias u opiniones con respecto al contenido propuesto del PTEP 2025.

Consolidación

Una vez se recibieron los aportes de la ciudadanía, se revisan y se consideran para realizar los ajustes a cualquiera de los anexos que componen el Programa de Transparencia para la vigencia en curso.

Aprobación

La aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto es realizada por el Director y se compartirá esta decisión en el marco del Comité de Seguimiento a la Gestión para la primera sesión del 2025.

Publicación

Una vez se cuente con la aprobación por parte del director del IDCBIS, será publicado en la página web en el Link de transparencia antes del 31 de enero de cada vigencia en cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la entidad.

Ejecución

Las acciones definidas de conformidad con lo propuesto en los Anexos 1. Componente Transversal y Anexo 2. Componente Programático inician a partir de la aprobación por parte de la Dirección hasta es cierre de la vigencia.

Lo anterior de acuerdo con las fechas, responsables, entregables descritos en los anexos mencionados y otras que pueden generarse a partir de la revisión o retroalimentación que resulte de los seguimientos realizados por planeación Institucional o los resultados de a interna, los cuales si componen un incumplimiento a la propuesta inicial serán llevados a cabo como acciones correctivas y de mejora de acuerdo con el procedimiento institucional.

Modificación o reformulación

El Programa de Transparencia y Ética Pública podrá ser modificado o ajustado Si la entidad lo considera y por parte de colaboradores o responsables de la ejecución podrá solicitarse por escrito al correo planeación@idcbis.org.co por parte de líder o responsable de proceso.

- Prórroga en fecha de ejecución de actividad antes de su vencimiento (1 vez)
- Cambios en entregables o responsables

Las modificaciones anteriores serán aprobadas por planeación Institucional mediante respuesta a solicitud inicial.

Otros cambios que se consideren al contenido de este documento y que no representen las causas anteriores se registran en el correspondiente control de cambios.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO- GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN´

El componente programático de acuerdo con el Anexo técnico del Decreto 1122 de 2024 tiene una estructura agrupada en 4 temas que agrupan las acciones o las estrategias para la implementación de las medidas para prevenir y combatir la corrupción, las cuales deben desplegar en el ambiente de la gestión procesos del Instituto de manera que funcionen sistémicamente y se consiga articular con el resto de Sistemas que coexisten en el Instituto a través de sus políticas, Manuales, enfoque basado en riesgos, programas, procedimientos y otros como formatos, informes que cuentan como registro o ejecución de las actividades.

El esquema anterior permite al Instituto implementar de manera práctica la nueva estructura del PTEP.

7. GESTIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con el informe diagnóstico realizado en Diciembre de 2023, basada en los requerimientos definidos por la Superintendencia de Sociedades en la Circular básica Jurídica, Capítulo X de 24 de diciembre de 2020, la lista de chequeo contenida en el documento Ruta Metodológica para la implementación de SARLAFT en entidades Distritales y la aplicación de sus diferentes cuestionarios; entre otros criterios de cumplimiento del sector al que se encuentra adscrita el IDC BIS como la circular 092 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá en donde se indica la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo SARLAFT y otros que fueron tenidos en cuenta por su obligatoriedad, similitud o equivalencia y el resultado de este se plantearon acciones dirigidas fortalecer la estructura metodológica del Instituto, por medio de la actualización de la Política de Administración del Riesgo; actualización del Manual de Administración del riesgo e implementación de metodologías adicionales como el procedimiento para la identificación de riesgos y oportunidades Institucionales entre otros complementos relacionados con herramientas documentales y de consulta para la debida diligencia de conocimiento de los cuales se amplía la información en los siguientes numerales.

De manera general también fueron incluidos dentro de la identificación de los riesgos los que tienen que ver con la gestión del conocimiento, pues en el marco de la implementación de ISO 30401:2019 se incluyeron dentro del alcance declarado en el compromiso de prevención expuesto en la política.

Para el 2024, se prevé la documentación del mapa de riesgos por proceso, de acuerdo con el mapa de proceso definido en 2023 y sus respectivas caracterizaciones.

Riesgo para la integridad

Con respecto a los riesgos de corrupción se mantuvieron los controles para la prevención, como complemento a este programa durante el 2023 en cumplimiento de la Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital, las ESAL- hacen parte de las entidades obligadas a contar con este y por lo tanto es aplicable al Instituto dada su naturaleza.

El lineamiento anterior define los requisitos para para el diseño e implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial Integral, el cual *“pretende que se genere una cultura de la legalidad, integridad y que se detecten, prevengan y reporten todos los riesgos de corrupción y de lavado de activos”*

En el 2024 se llevó a cabo la actualización de la matriz de riesgos de actos de corrupción la cual fue aprobada y publicada en la página web en Diciembre de 2024.

Específicamente para lo concerniente con la gestión de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo se realizó la documentación de la matriz de riesgo de LAFT para los procesos de Contratación, provisión para la oferta de productos y servicios, direccionamiento estratégico y Gestión del Talento Humano, los cuales ejecutan los controles que tenían y otros actualizados así como para lo que se considera pertinente o posible mejorar se establecieron compromisos con un plazo específico de los cuales se hará seguimiento en esta vigencia en plazos que también fueron determinados con los líderes de los procesos.

Medidas de debida diligencia

El IDC BIS actualmente ha fortalecido sus herramientas documentales para la consolidación de la Debida Diligencia de Conocimiento de las contrapartes con las que establece sus diferentes vínculos contractuales los cuales actualmente ya funcionan tanto en el marco de los procedimientos y se integran con mecanismos de evidencia como la autorización para el tratamiento de datos personales, los acuerdos de confidencialidad, la declaración de origen de ingresos y la consulta en listas restrictivas y vinculantes por ahora públicas.

Los anteriores contenidos fueron agrupados en formatos de Debida Diligencia para Proveedores, entidades que requieren servicios, contratistas, trabajadores y miembros de junta directiva y asamblea.

También se pusieron en práctica procedimientos para el tratamiento de PEPS de acuerdo con lo definido en el Decreto 830 para este fin.

Por último, el Instituto avanzó en los temas relacionados con la definición de proveedor para consulta en listas restrictivas y vinculantes que para el 2024 se tiene aprobado y con una fecha de implementación.

8. REDES DE ARTICULACIÓN

A la fecha, el IDC BIS no ha recibido ninguna denuncia por actos de corrupción. Como canal de denuncia principal, se cuenta con la opción desde la plataforma de Bogotá Te Escucha, la cual cuenta con un botón de acceso directo en la página web del Instituto.

En el año 2024 se continuará con la implementación de lineamientos de protección de la identidad al denunciante y resultados de la gestión de denuncias, a través de la revisión y actualización de los procedimientos internos respectivos.

9. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

Para el IDCBIS, la ética es el elemento clave de autocontrol y desarrollo en la cultura organizacional, siendo la base para mantener altos estándares de transparencia y calidad. La interiorización y práctica de cada uno de los valores del IDCBIS permite que todos los colaboradores estén comprometidos con el cumplimiento de sus acciones con niveles de excelencia, teniendo como premisa de esta la integralidad y el respeto.

Estos valores son pilares fundamentales para el desarrollo de la organización, ya que se convierten en potenciadores en la transformación de la cultura organizacional. En ese orden de ideas, en la vigencia 2024 se realizará la revisión y actualización de los valores institucionales del IDCBIS, con lo cual se busca realizar el diagnóstico dentro de todos los colaboradores de la relevancia de los mismos y así realizar una definición acorde a la realidad del IDCBIS, permitiendo potenciar la recordación, interiorización y apropiación de los valores, a través de su definición participativa. A su vez, lograr el fortalecimiento de la integridad en todos los colaboradores del IDCBIS a través de estos valores.

Este fortalecimiento también se va a llevar a cabo con la interiorización y actualización del Código de Ética para incluir el análisis y manejo de denuncias e inclusión de herramienta de convivencia.

Rendición De Cuentas

La rendición de cuentas es el evento administrativo mediante el cual los responsables de la gestión de los fondos públicos informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico, como en las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

En el IDCBIS se realiza la respectiva rendición de cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en la primera sesión de cada vigencia, donde son presentados y aprobados el Informe de Gestión y los Estados Financieros de la vigencia anterior. Surtido este proceso, se realiza la publicación del Informe de Gestión en la página web del Instituto para conocimiento de toda la ciudadanía.

Igualmente, desde su creación en el año 2017, el IDCBIS ha sido invitado por la Secretaría Distrital de Salud a la Rendición de Cuentas del Sector Salud del Distrito, la cual se realiza entre los meses de noviembre y diciembre de cada vigencia, y en donde se presentan los resultados de la gestión de enero a septiembre.

Desde la vigencia 2022, el IDCBIS inició su ejercicio propio de Rendición de Cuentas a sus grupos de interés y ciudadanía en general, en el cual, de manera trimestral, se comunican las actividades y avances del Instituto y se genera un espacio de diálogo en el que se resuelven las inquietudes de la comunidad.

Los respectivos informes, tanto de gestión presentados a la Junta Directiva y Asamblea General, como los presentados en las sesiones de Rendición de Cuentas, son publicados en la página web del Instituto.

En la vigencia 2024, se continúa con la realización de las tres actividades de rendición de cuentas, tanto a la Asamblea General y Junta Directiva, como la Rendición de Cuentas del Sector Salud de manera anual, y la Rendición de Cuentas del IDCBS de manera trimestral.

10. INICIATIVAS ADICIONALES

Atención al Ciudadano

El IDCBS tiene a disposición de la ciudadanía diferentes canales, como son: línea telefónica, correo electrónico, redes sociales, Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones-Bogotá Te Escucha, entre otros.

Todos los ciudadanos tienen derechos y deberes frente a las solicitudes que realizan al IDCBS:

Derechos:

- Presentar al IDCBS peticiones a través de los medios dispuestos para tal fin, los cuales incluyen solicitud verbal y escrita, recibida de manera personal, o a través de herramientas tecnológicas disponibles.
- Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos por la Ley.
- Conocer la información del Instituto, salvo aquella con reserva dentro del Sistema de gestión de propiedad intelectual y de confidencialidad científica identificada como tal al interior del IDCBS.
- Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
- Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

Deberes:

- Presentar al Instituto peticiones respetuosas, claras y obrando de buena fe, a través de los medios dispuestos para tal fin.
- Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.

● Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá Te Escucha

Teniendo en cuenta que el Instituto se encuentra clasificado como una entidad Vinculada al Sector Salud, se implementó el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá Te Escucha, con el fin de garantizar que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a los requerimientos interpuestos a través de un canal ágil y efectivo.

Por lo anterior, se incluyó en la página web del instituto (<https://www.idcbis.org.co>), en la sección “Infórmate”, un espacio identificado como “Atención a Usuarios”, en donde se redirecciona automáticamente a “Bogotá Te Escucha” (<https://bogota.gov.co/sdqs/>), para que los petitionarios puedan registrar y consultar sus requerimientos con el número de petición asignado por el sistema.

Las actividades de recepción, trámite y cierre de peticiones, así como el registro y consulta de peticiones en Bogotá Te Escucha, se encuentran documentadas mediante procedimientos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del IDCBIS.

Para las peticiones recibidas, se procede de la siguiente manera:

- a. Se determina la competencia del Instituto con respecto a la petición.
- b. Se asigna al área responsable de gestionar la respuesta teniendo en cuenta los criterios de coherencia, claridad, calidez y oportunidad; y si lo amerita, la implementación de acciones correctivas o de mejora.
- c. Se realiza la comunicación y cierre de la petición por medio de Bogotá Te Escucha teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- d. Una vez enviada la respuesta, se realiza la aplicación de la encuesta de satisfacción para conocer el grado de percepción del peticionario con respecto a la gestión de su petición.

● **Plan de comunicación bidireccional**

Dado que el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS es una institución innovadora cuyos fines son de interés o utilidad común, en procura del impulso al desarrollo científico y tecnológico, la generación y transferencia de conocimiento en las ciencias de la salud, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad, fue necesario la conceptualización de un plan de comunicaciones que implica la comunicación bidireccional como eje central para cualquier actividad interna como externa a la organización. Este modelo de comunicación permite el conocimiento de experiencias y experticias de los públicos a los que dirige los mensajes el IDCBIS tanto expertos como los que no lo son.

Desde este punto de vista es de suma importancia integrar al modelo de comunicación del Instituto, los principios de la comunicación segmentada y de la comunicación de la ciencia no deficitaria. La comunicación de la ciencia deficitaria es aquella que usa la comunicación de masas para implantar mensajes desde el experto tecnocientífico a la población en general sin tener la oportunidad de retroalimentación y estableciendo como apropiado las temáticas científicas impartidas.

Viendo este modelo actual de comunicación, el IDCBIS desarrolla una comunicación capaz de establecer interlocutores en diferentes públicos con la capacidad de argumentar con fuentes primarias situaciones que afectan la vida diaria, ya sea en la comunidad científica, pacientes, donantes o cualquier actor intervenido. Por ello se puede afirmar que este plan de comunicaciones permitirá reconocer al IDCBIS como instituto de investigación, reconocer la labor del talento humano que allí trabaja y permitir la construcción de un público experto y no experto en temas de ciencia, tecnología y salud.

● **Canales de comunicación**

Adicionalmente, el IDCBIS pone a disposición de la ciudadanía diferentes canales de comunicación para hacer llegar una petición al IDCBIS, tales como:

Link “Contáctenos” en la página web: <https://idcbis.org.co/contacto/>



Correo electrónico: contacto@idcbis.org.co

Vía telefónica: PBX [\(57+1\) 364 96 20](tel:5713649620) Horario: 8:00 a.m. a 5:00p.m.

Atención Presencial y radicación de solicitudes: Carrera 32 No. 12-81 Edificio IDCBIS Secretaría Distrital de Salud. Horario: 7:30 a.m. a 1:00p.m. y 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Redes sociales a través de las cuentas oficiales del instituto.

En Twitter: [@IDCBIS](https://twitter.com/IDCBIS)

En Facebook: <https://www.facebook.com/IDCBIS/>

En Instagram: <https://www.instagram.com/idcbis/?hl=es>

En You Tube: Canal IDCBIS https://www.youtube.com/channel/UCFCq9ge7iw6zMZ5_WoyvTNg

En LinkedIn: [@IDCBIS](https://www.linkedin.com/company/idcbis)

Racionalización de trámites

El IDCBIS se encuentra excluido de este componente, toda vez que, para el cumplimiento de sus funciones, no tiene establecidos procedimientos que sean considerados trámites.

Lo anterior, es confirmado en el concepto emitido por Función Pública No. 20195010267591, del 13 de agosto de 2019, el cual establece: “... *después de haber realizado un análisis de cada una de sus ocho (8) funciones y actividades asociadas, no se evidencian procedimientos que cumplan con los atributos para ser considerados como trámites ni OPAs. En consecuencia, desde la Función Pública se surte la exclusión de la medición de la Política de Racionalización de Trámites del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión-FURAG-, tanto para el registro del inventario de trámites en el Sistema Único de Información de Trámites -SUIT, como para el componente de racionalización de trámites de que trata el II Componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”.

3.4.2 ACCESO A LA INFORMACIÓN

El IDCBIS da cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución N° 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones, a través del link “Transparencia”, en su página web <https://www.idcbis.org.co>. El IDCBIS, promueve una actuación de cara a los ciudadanos, y hace visible la información de carácter público en coherencia con su visión, su misión, sus valores y principios rectores.

La ciudadanía tiene acceso a la información general y específica de acuerdo con los requisitos aplicables, entre ellos la rendición de cuentas, la contratación del Instituto, trabajo con nosotros, los mecanismos de contacto, la atención a usuarios, los avances científicos de su grupo de investigación en medicina transfusional, tisular y celular (GIMTTYC), los logros de los bancos de sangre, de tejidos y de sangre de cordón umbilical, la ejecución presupuestal, los estados financieros y los informes de respuesta a peticiones ciudadanas e informes de auditoría de entes de control.

Con el propósito de construir un espacio para la apropiación social del conocimiento, elemento vital para la potencialización de espacios que fortalezcan la comunicación y divulgación de la ciencia, desde la página web www.idcbis.org.co y las redes sociales institucionales, los ciudadanos cuentan

con la información actualizada de los logros científicos generados desde el Instituto, descritos con un lenguaje claro e incluyente para la comprensión de todos nuestros públicos de interés. Para el año 2023 se tiene previsto la traducción de la información al idioma inglés para un mayor acceso e internacionalización del instituto.

Sumado a estas actividades, el IDCBIS realiza publicación de datos abiertos, a través de datosabiertosbogota.gov.co. En esta plataforma, el IDCBIS comparte información de su misionalidad en formatos reutilizables, los cuales permiten una apropiación social de la ciencia y el fortalecimiento de trabajo colaborativo con otras instancias académicas y científicas de la ciudad y del país.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Rendición De Cuentas

La rendición de cuentas es el evento administrativo mediante el cual los responsables de la gestión de los fondos públicos informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico, como en las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

En el IDCBIS se realiza la respectiva rendición de cuentas a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en la primera sesión de cada vigencia, donde son presentados y aprobados el Informe de Gestión y los Estados Financieros de la vigencia anterior. Surtido este proceso, se realiza la publicación del Informe de Gestión en la página web del Instituto para conocimiento de toda la ciudadanía.

Igualmente, desde su creación en el año 2017, el IDCBIS ha sido invitado por la Secretaría Distrital de Salud a la Rendición de Cuentas del Sector Salud del Distrito, la cual se realiza entre los meses de noviembre y diciembre de cada vigencia, y en donde se presentan los resultados de la gestión de enero a septiembre.

Desde la vigencia 2022, el IDCBIS inició su ejercicio propio de Rendición de Cuentas a sus grupos de interés y ciudadanía en general, en el cual, de manera trimestral, se comunican las actividades y avances del Instituto y se genera un espacio de diálogo en el que se resuelven las inquietudes de la comunidad.

Los respectivos informes, tanto de gestión presentados a la Junta Directiva y Asamblea General, como los presentados en las sesiones de Rendición de Cuentas, son publicados en la página web del Instituto.

En la vigencia 2025, se continúa con la realización de las tres actividades de rendición de cuentas, tanto a la Asamblea General y Junta Directiva, como la Rendición de Cuentas del Sector Salud de manera anual, y la Rendición de Cuentas del IDCBIS de manera trimestral.

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	20/01/2025	Versión Preliminar Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud IDCBIS-2025 de acuerdo con la adopción de la estructura del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República
01	30/01/2025	Versión ajustada donde se incluyeron los aportes de colaboradores y otros grupos de interés